JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885

cmpl45bt@cendoj.ramajdicial.gov.co

Dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF No. 11001-30-040-045-**2020-00284-**00

De conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 286 del C.G. del P., se corrige el mandamiento de pago de **11 de septiembre de 2020**, en el sentido de indicar que el número correcto del segundo pagaré es el **4935580167.**

En todo lo demás, el auto antes mencionado permanece incólume. Notifíquese esta providencia a los diferentes integrantes de la parte ejecutada junto con el mandamiento de pago.

Notifíquese (2),

LUIS CAMILO PEÑA RINCÓN
JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.